



Universidad
del Cauca

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 028 DE 2017

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INGENIERO LUIS FERNANDO POLANCO.**

Observación:

EN LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ESPECÍFICAMENTE SE ESTABLECE PARA EL MAESTRO DE OBRA LO SIGUIENTE:

- "Maestro de obra. (1) maestro o técnico en construcción con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada como maestro de obra o contratista de obra, de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones residenciales urbanas de hasta dos (2) pisos celebrados con entidades públicas territoriales."

"Las certificaciones de experiencia específica deberán cumplir la siguiente condición: Ser suscrita por la entidad pública contratante y adjuntar acta de recibo final de obra o acta de liquidación o certificación. No se admiten auto certificaciones."

POR NORMA GENERAL, LAS CERTIFICACIONES DE OBRA, PARA LOS MAESTROS, NO LAS EXPIDEN LAS ENTIDADES CONTRATANTES, SINO LOS PROFESIONALES CON LOS CUALES REALIZAN SUBCONTRATOS DE OBRA. POR LO TANTO Y CON EL FIN DE LOGRAR UNA MAYOR OBJETIVIDAD DE ESTE REQUISITO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SEAN PERMITIDAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA PARA LOS MAESTROS, LAS EXPEDIDAS POR PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA.

RESPUESTA.

La universidad considera que le asiste la razón al observante por lo que se acepta y se tendrá en cuenta en los pliegos definitivos.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA INGENIERA MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ**

Por medio de la presente me permito realizar una observación a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 28 de 2017 cuyo objeto es REMODELACION Y ADECUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MASCULINAS 4 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE POPAYAN:

En el numeral 2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO se solicita la acreditación del siguiente personal DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, MAESTRO DE OBRA, Y PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, para lo cual se está condicionando que: "Las



Universidad
del Cauca

certificaciones de experiencia específica deberán cumplir la siguiente condición: Ser suscrita por la entidad pública contratante y adjuntar acta de recibo final de obra o acta de liquidación o certificación. No se admiten auto certificaciones", teniendo en cuenta que al ejecutar un contrato con una entidad pública, la entidad condiciona que no tendrá vínculo laboral alguno con el personal del contratista, ellos NO certifican el personal interno que haya tenido el contratista, la única certificación que expide la entidad pública es al DIRECTOR DE OBRA, dado el caso que la entidad pública lo certificara y un contratista entregara dichas certificaciones es porque maneja tráfico de influencias dentro de la entidad.

Por lo cual solicito comedidamente sea evaluado este numeral ya que se debe tener en cuenta el principio de transparencia para que haya pluralidad en la participación de oferentes.

RESPUESTA.

La universidad aclara que el documento de respuesta a observaciones debe entenderse como un todo por lo que la observante respecto del maestro de obra debe remitirse a la respuesta dada por la entidad al ingeniero Luis Fernando Polanco.

*Respecto del residente de obra el pliego de condiciones establece: **Residente de Obra.** (1) ingeniero civil o arquitecto con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y experiencia específica certificada como residente de obra o contratista de obra (subrayado fuera de texto)*

Así las cosas no se acepta la observación en atención a que puede acreditar su experiencia tanto como residente como contratista por lo que en ningún momento se cierra la convocatoria; aunado a lo anterior para la entidad es de vital importancia que dicho profesional cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para desempeñarse como residente en la obra que nos ocupa.

• OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA JOSE GONZALEZ

Comedidamente me permito solicitar la siguiente modificación para el proceso N. 28 de 2017 cuyo objeto es: REMODELACION Y ADECUACION DE LAS RESIDENCIAS MASCULINAS 4 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE POPAYAN.

La experiencia solicitada es: MÁXIMO dos (02) contratos de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones residenciales urbanas de hasta dos (2) pisos.

Comedidamente solicito aceptar que la experiencia certificada sea pública y privada o en su defecto, aceptar que los contratos sean de construcción y/o mantenimiento de edificaciones en general.

RESPUESTA.

La universidad considera que le asiste la razón a la observante por lo que se acepta y se tendrá en cuenta en los pliegos definitivos.



Universidad
del Cauca

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CPM INGENIERÍA SAS**

De manera atenta nos permitimos realizar la siguiente observación al proceso del asunto:

En el numeral 2.3.1. se solicita: MÁXIMO dos (02) contratos de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones **residenciales urbanas de hasta dos (2) pisos.**

En los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán contener dentro de su objeto la ejecución de las siguientes actividades: instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, pañetes, enchapes, e instalación de aparatos sanitarios y deberán acreditar haber **intervenido al menos un área de 1.600 m2**

PROPUESTA:

Se propone comedidamente eliminar la condición que direcciona la experiencia hacia la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento, de edificaciones **residenciales urbanas de hasta dos (2) pisos** toda vez que esta condición sesga la participación plural de oferentes limitándolo a un grupo muy reducido de participantes.

La remodelación de las residencias 4 de marzo tiene las mismas características de una construcción convencional en cuanto a cimientos, vigas, columnas, paredes, etc., indistintamente si es urbano, rural, de dos, tres o más pisos.

Igualmente proponemos reducir la exigencia **de 1.600 m2 de área intervenida** a 300 m² toda vez que esa es el área que se muestra en los ítems del presupuesto oficial.

Solicitamos que el personal mínimo requerido se exija únicamente al proponente ganador. Igualmente se solicita que las certificaciones para acreditar la experiencia del personal mínimo, sean válidas cuando las expide el empleador, toda vez que la relación contractual es entre empleado y trabajador y no entre trabajador y entidad contratante.

Las anteriores observaciones apuntan a eliminar la nefasta costumbre de muchas entidades públicas y privadas que han venido direccionando los procesos de contratación con "pliegos tipo sastre" o "hechos a la medida", lo cual afortunadamente el gobierno Nacional pretende frenar; mediante la aprobación en cámara del decreto que implementa los **pliegos tipo** para todas las entidades Nacionales.

RESPUESTA.

*La universidad con el fin de garantizar la participación de un mayor número de oferentes modificará los pliegos en el sentido de requerir que la experiencia sea acreditada en la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento, de edificaciones **residenciales urbanas de mínimo dos (2) pisos.***



Universidad
del Cauca

Respecto del área intervenida es importante aclarar que los 300 m² a los que hace referencia el observante se refieren a demolición y restauración de pisos en cocinas y baños de un área específica que hace parte de la totalidad del área a intervenir, por el contrario la superficie de la obra corresponde a aproximadamente 2.000 m² y se están solicitando solamente 1.600 m² con los dos contratos exigidos para acreditar la experiencia específica.

En cuanto a las certificaciones para acreditar la experiencia el proponente debe remitirse a las respuestas dadas por la entidad a las observantes uno y dos del presente documento.

En atención al personal mínimo requerido para la entidad es de suma importancia que el futuro contratista cuente con personal calificado antes de comprometerse en la ejecución de las obras

Con lo anterior se desvirtúa de plano la aseveración de que los pliegos estén direccionados por el contrario sus requerimientos son los mínimos para garantizar la correcta ejecución del objeto que se pretende contratar.

CIELO PEREZ SOLANO

Presidenta

Junta de Licitaciones y Contratos